

**EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ  
S.A. E.S.P.**

**ESTUDIO DE MERCADO**

**OBJETO**

**“ASESORÍA EN RELACIÓN CON OBLIGACIÓN CAMBIARIA Y ADUANERA DE ETB, DE TAL FORMA QUE SE FORTALEZCA SU POSICIÓN EN ESTE ASPECTO CONSIDERANDO SIN LIMITARSE A LOS SIGUIENTES TEMAS (I) ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO EN ESTA MATERIA Y (II) MINIMIZAR EL RIESGO DE POSIBLES INFRACCIONES EN ESTA MATERIA”**

**BOGOTÁ D.C.**

**SEPTIEMBRE DE 2022.**

## **1. INTRODUCCIÓN**

Se entiende por estudio de mercado el procedimiento y/o trámite que permite a ETB revisar la estructura, las características y las tendencias del mercado de bienes y/o servicios, así como identificar los segmentos que representan la mejor opción y/o menor riesgo, conocer nuevos productos y/o servicios, y comprender las diferentes condiciones y/o limitaciones relacionadas con el abastecimiento de bienes y/o servicios, incluido el análisis de precios y/o tendencias de los mismos en el mercado y la evaluación de condiciones de capacidad de los posibles interesados.

De conformidad con el Manual de Contratación de ETB, la realización del presente estudio de mercado no obliga a ETB a iniciar una o varias contrataciones, igualmente, ETB podrá a su entera discreción, terminar el presente trámite de estudio de mercado en cualquier momento, sin que por ello se entienda que deba reconocer a los interesados o participantes en el mismo, cualquier indemnización o algún tipo de reconocimiento.

El interesado debe tener en cuenta que el presente estudio de mercado puede servir de base para una posterior contratación de los servicios objeto del presente estudio y que en esta fase no se constituye compromiso precontractual ni contractual entre el participante o interesado y ETB. Así las cosas, el estudio de mercado no genera compromiso u obligación para ETB con los participantes, pues no corresponde a un proceso de selección; y en desarrollo del mismo se tendrán en cuenta los principios que orientan la contratación ETB.

ETB podrá solicitar a los participantes del estudio de mercado las aclaraciones o informaciones que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto o aspecto dudoso o equivoco de la información suministrada. Si el participante no envía las aclaraciones o información adicional requerida y no es posible aclarar lo solicitado, la misma no se tendrá en cuenta dentro del estudio.

Con los resultados que se originen con ocasión de este estudio de mercado, eventualmente se podrán desprender uno o varios procesos de selección. Adicionalmente, dichos resultados constituyen una verificación de la información entregada por el participante a fin de establecer posibles invitados para participar en eventuales procesos de contratación con el objeto ya citado en el presente documento.

### **1.1 ADVERTENCIA**

El presente requerimiento de cotización no constituye una oferta mercantil para ninguna de las partes y no genera obligación comercial en la etapa precontractual o contractual en cualquiera de sus instancias; adicionalmente, en desarrollo de la lealtad y ética comercial, solicitamos y nos comprometemos a que la información entregada por nosotros y suministrada por cada uno de los interesados se mantenga en estricta confidencialidad.

## 1.2 OBJETIVO GENERAL

La EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., en adelante ETB, está interesada en recibir información detallada de condiciones económicas que presenta el sector de servicios para Asesoría en relación con obligación cambiaria y aduanera de ETB.

## 1.3 ALCANCE

### OBJETO

Prestación de servicios profesionales especializados para la asesoría en relación con obligación cambiaria y aduanera para ETB, de tal forma que se fortalezca su posición en este aspecto considerando sin limitarse a los siguientes temas: (i) asegurar el cumplimiento normativo en esta materia y (ii) minimizar el riesgo de posibles infracciones en esta materia.

Los servicios profesionales especializados comprenden, sin limitarse, las siguientes actividades:

1. Revisar, verificar y dar visto bueno de manera previa a la realización de los giros al exterior, que asegure cumplir los términos establecidos por la normatividad cambiaria y aduanera. ETB remitirá, vía correo electrónico, la información pertinente (facturas y/o avisos de cobro y soportes) con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles para este efecto; el INTERESADO debe remitir su visto bueno y/o observaciones, a los 2 (dos) días hábiles, también por esta misma vía (correo electrónico).

En casos excepcionales, para pagos inmediatos, el INTERESADO debe remitir su visto bueno y/o observaciones, el mismo día en que la información pertinente sea recibida.

**Información indicativa:** Cantidad operaciones promedio estimadas / mes De 1 a 90 Actualmente se presentan hasta diez (10) pagos inmediatos al mes.

Esta información se presenta únicamente como orientación, corresponde a cantidades / rangos promedio estimadas de operación que en ningún caso se debe entender como limitante.

2. Revisar, verificar y dar visto bueno al movimiento de las cuentas de compensación; gestión que se debe realizar con el acompañamiento de mínimo dos (2) profesionales del INTERESADO, en reunión mensual, en conjunto con el/los profesionales que designe ETB. ETB remitirá, vía correo electrónico, la información pertinente (extractos bancarios) dentro de los primeros dos (2) días hábiles del mes siguiente a reportar; el INTERESADO debe remitir su visto bueno y/o observaciones, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a reportar, también por esta misma vía (correo electrónico).

**Información indicativa:** Actualmente esta reunión dura entre tres (3) a cinco (5) horas, tiempo que puede variar considerando el volumen de operaciones.

3. Elaborar, revisar, aprobar y transmitir, con destino al Banco de la República, el Formulario No.10 “Relación de Operaciones Cuenta de Compensación” en los términos establecidos por la normatividad, dentro de los primeros ocho (8) días calendario del mes siguiente a reportar. El INTERESADO debe remitir a ETB el formulario objeto esta transmisión, así como su reporte vía electrónica.

**Información indicativa:** Cantidad operaciones promedio estimadas / mes de 1 a 2  
Actualmente se tienen dos (2) cuentas de compensación

4. Elaborar, revisar y aprobar las declaraciones de cambio que la normatividad exija, incluyendo las relacionadas con importación, asegurando su correcto diligenciamiento, incluyendo sin limitarse, el adecuado uso de numerales, movimiento de la cuenta de compensación, según la operación realizada. Una vez aprobadas, las declaraciones deben ser remitidas para su formalización por parte del/los profesionales que designe ETB, dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente a reportar, vía correo electrónico. En el caso de compra/venta de divisas, ETB remitirá vía correo electrónico, la información pertinente (tiquete de operación); el INTERESADO debe remitir las declaraciones para su formalización por parte del/los profesionales que designe ETB, dentro de una (1) hora siguiente al recibo del tiquete de operación, también por esta misma vía (correo electrónico).

**Información indicativa:** Cantidad operaciones promedio estimadas / mes De 1 a 30

5. Elaborar, revisar, aprobar y enviar, con destino a la DIAN, el archivo XML trimestral de la información exógena cambiaria, en los términos establecidos por la normatividad para su transmisión por parte del/los profesionales que designe ETB, así: Reporte consolidado trimestral: Dentro de los primeros diez (10) días calendario del mes siguiente del trimestre reportar, vía correo electrónico. Información indicativa1  
Cantidad operaciones promedio estimadas / mes De 1 a 100

6. Elaborar, revisar, aprobar y transmitir, con destino al Banco de la República, el informe “Inversión extranjera y activos en el exterior”, en los términos establecidos por la normatividad. Información indicativa1 Cuando se presente esta clase de operaciones. En los últimos cinco (5) años, no se ha presentado este tipo de operaciones.

7. Elaborar, revisar y aprobar los “Informes de Endeudamiento Externo” y las declaraciones de cambio respectivas, en los términos establecidos por la normatividad, para su formalización y presentación por parte del/los profesionales que designe ETB ante el Banco República y Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Información indicativa:** Cuando se presente esta clase de operaciones. En los últimos cinco (5) años, no se ha presentado este tipo de operaciones. La última

operación de este tipo, emisión de bonos en el mercado internacional, se dio en el 2013, emisión hoy vigente.

**8.** Construir un archivo en Excel control para aquellos contratos suscritos por ETB que contemplen importación de mercancía, que permita en su ejecución realizar el seguimiento oportuno y cumplir con los términos establecidos por la normatividad, de las operaciones con alcance cambiario en el que se detalle cada una de las declaraciones de importación. ETB remitirá, vía correo electrónico, la información pertinente (declaraciones de importación y demás documentos aduaneros [factura comercial, documentos de embarque], entre otros) con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles para este efecto; el INTERESADO debe remitir su actualización, cada jueves, también por esta misma vía (correo electrónico).

**Información indicativa:** Cantidad operaciones promedio estimadas / mes De 1 a 30  
Cantidad contratos promedio estimados / mes De 1 a 10 Operación de ingreso o egreso. En el caso de importaciones, cada operación es un embarque amparado con un documento de transporte, que puede contener varias facturas comerciales.

En la actualidad ETB cuenta con un contrato de soporte logístico internacional, cuyo alcance incluye el servicio de agenciamiento aduanero a través de un mandato aduanero que ETB otorga al agente de aduanas que se designe; en cumplimiento de las obligaciones de ley como importador de bienes, para realizar todas las gestiones ante la DIAN y demás organismos de comercio exterior en donde se deba acreditar dicho mandato.

**9.** Verificar cada una de las declaraciones de importación y demás documentos aduaneros [factura comercial, documentos de embarque], entre otros, relacionados con los proveedores del exterior; asegurando cumplir los términos establecidos por la normatividad.

**Información indicativa:** Cantidad operaciones promedio estimadas / mes De 1 a 30  
Cantidad contratos promedio estimados / mes De 1 a 10 Operación de ingreso o egreso. En el caso de importaciones, cada operación es un embarque amparado con un documento de transporte, que puede contener varias facturas comerciales. En la actualidad ETB cuenta con un contrato de soporte logístico internacional, cuyo alcance incluye el servicio de agenciamiento aduanero a través de un mandato aduanero que ETB otorga al agente de aduanas que se designe; en cumplimiento de las obligaciones de ley como importador de bienes, para realizar todas las gestiones ante la DIAN y demás organismos de comercio exterior en donde se deba acreditar dicho mandato.

**10.** Asesorar y acompañar la gestión ante el intermediario del mercado cambiario, en los casos de operaciones de endeudamiento externo, inversión extranjera entre otras. Información indicativa<sup>1</sup> Cuando se presente esta clase de operaciones. La última operación de este tipo, emisión de bonos en el mercado internacional, se dio en el 2013, emisión hoy vigente.

**11.** Informar de forma inmediata al supervisor del contrato sobre riesgos cambiarios y/o aduaneros que puedan generar contingencias o posibles pérdidas significativas a ETB.

**Información indicativa:** Cuando se presente. En los últimos cinco (5) años, no se ha presentado este tipo de situaciones.

**12.** En caso de encontrar, algún tipo de irregularidad en el manejo de operaciones cambiarias y/o aduaneras, determinar la clase de infracción que se estaría cometiendo, la autoridad competente para sancionarla y el impacto económico que pueda representar para ETB e informar de forma inmediata al supervisor del contrato.

**Información indicativa:** Cuando se presente. Desde 2008, ETB no ha sido objeto de sanción alguna.

**13.** Dar respuesta máxima dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de recibidas las consultas específicas que sobre materia cambiaria y aduanera surjan en la operación de ETB. En casos excepcionales, el INTERESADO debe remitir su respuesta el mismo día en que se presenta la consulta.

**Información indicativa:** Cantidad operaciones promedio estimadas / mes De 1 a 10  
Cantidad operaciones excepcionales estimadas / mes De 1 a 3

**14.** Informar y capacitar en régimen cambiario, sancionatorio y aduanero vigente, así como su aplicabilidad e implementación referente a operaciones de comercio exterior y cambios internacionales, como endeudamiento externo y/o inversiones, entre otros. Se requiere mínimo una reunión trimestral y cada vez que exista una modificación en la normatividad, máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, cuando haya tenido lugar la publicación de alguna norma, decreto, política o cualquier otro tipo de información generada por entidad gubernamental o de control, para una audiencia de por lo menos veinte (20) personas.

**15.** Atender y acompañar a ETB, en caso de que se presente visita por parte de entes de control y vigilancia internos y/o externos, en temas relacionados con cambios internacionales y/o de aduanas.

**16.** Dar respuesta oportuna a los requerimientos de información o conceptos que sean solicitados por entes de control y vigilancia internos y/o externos, considerando el plazo para la entrega según la naturaleza de cada requerimiento.

**Información indicativa:** Cuando se presente. En 2016 se solicitó información referente a sanciones presentadas en 2008.

**17.** Asumir la defensa a que haya lugar, ante cualquier requerimiento, solicitado por los entes de control y vigilancia internos y/o externos, derivados de las infracciones

cambiarías y/o aduaneras; este mandato debe ser considerado hasta el agotamiento de la vía gubernativa y estaría condicionado al otorgamiento de poderes especiales para actuar.

**Información indicativa:** Cuando se presente. A la fecha no existe infracción cambiaria y/o aduanera.

**18.** Asesorar y generar los documentos necesarios para la gestión de apertura y cierre de cuentas de compensación.

**Información indicativa:** Cuando se presente. La última operación de este tipo se dio en el 2013.

**19.** ETB solicita que el INTERESADO plantee a ETB acciones de mejora, optimizaciones de proceso, optimizaciones de recursos que puedan ser aplicados al servicio y que le puedan generar eficiencias en costos, tiempos, eliminación de reprocesos y otros.

**20.** El INTERESADO debe prestar los servicios con personal especializado, respecto de los cuales no se constituye vínculo laboral alguno con ETB. Deberá contar con personal suficiente mas no exclusivo para el cumplimiento de las tareas a las que se obliga, inclusive para atender situaciones críticas o de emergencia.

El INTERESADO dispone de autonomía y libertad técnica, administrativa y directiva para la ejecución de los servicios y será el único responsable por la vinculación del personal, la cual realizará en su propio nombre, por su cuenta y riesgo, sin que ETB adquiera responsabilidad alguna.

**21.** En caso de omisión o error en cualquier tipo de información, el INTERESADO deberá realizarlas modificaciones y diligencias pertinentes ante los organismos correspondientes, de forma oportuna considerando los términos establecidos por la normatividad y/o el organismo correspondiente.

**22.** El INTERESADO debe asumir el costo total de las sanciones por incumplimiento, intereses de mora o alguna otra sanción de cualquier ente fiscalizador o cualquier autoridad administrativa y/o judicial que impongan a ETB con ocasión de la ejecución del Servicio siempre y cuando las mismas se deriven de omisión, error y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del INTERESADO. Esta estipulación permanecerá en vigor por el término de cinco (5) años.

### **3. EXPERIENCIA**

Se solicitan remitir la información de clientes que guarden relación con el objeto que se indica, de ser posible acreditar experiencia de los últimos cinco años, con la siguiente información:

- Nombre completo del contratante o cliente.
- Nombre de la empresa que se certifica.
- Valor del contrato o monto total de los servicios ejecutados.
- Objeto y alcance del contrato.
- Fecha de inicio y vigencia del contrato.
- Nombre, cargo, teléfono y/o correo electrónico de la persona que certifica, por parte del contratante o cliente.

#### 4. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

ETB desea que el INTERESADO tenga Certificación para sus sistemas de calidad, por lo que en lo posible se solicita allegar copias de estas junto con la cotización. Dichas certificaciones pueden ser: Certificación ISO 9001:2015,.14001:2015, 27001:2013 y 28001: 2015.

#### 5. LUGAR, FECHA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La fecha límite para la entrega de la información solicitada en el presente Estudio de Mercado, es el 6 de octubre de 2022, por medio digital vía correo electrónico a la dirección **maddarir@etb.com.co**. La cotización económica se desea en formato Excel y que permita copiar la información.

#### 6. CALENDARIO DE EVENTOS

El siguiente calendario establece las fechas de los principales eventos planificados relacionados con la publicación del Estudio de mercado:

EVENTO	FECHA
Envío RFI	27/09/2022
Última fecha para la recepción de preguntas	29/09/2022
Respuestas de ETB a preguntas o solicitudes de aclaración.	3/10/2022
Presentaciones de cotizaciones	6/10/2022

##### a. HOMOLOGACIÓN

Agradecemos su participación en el presente estudio de mercado. Igualmente, lo invitamos a adelantar y/o actualizar el proceso de homologación como proveedor de ETB, el cual le permitirá ingresar a nuestras bases de datos de proveedores Para tal efecto, podrán contactar a Par Servicios Integrales S.A., a través de los teléfonos:



números 57+1+7437001 Ext 1141 o al número celular 317 369 38 76. Correos electrónicos: [servicioetb@parservicios.com](mailto:servicioetb@parservicios.com).

También pueden iniciar su registro de forma directa en la página [www.proveedoresetb.parservicios.com](http://www.proveedoresetb.parservicios.com).

## b. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES

### • INFORMACION BASICA INTERESADO

ETB desea que el INTERESADO diligencie la siguiente tabla, de acuerdo con la información solicitada.

RAZON SOCIAL	NIT	FECHA CONSTITUCION	REPRESENTANTE LEGAL	SOCIOS	DOMICILIO O SEDE PRINCIPAL	INGRESOS OPERACIONALES 2020	PATRIMONIO	PRINCIPALES CLIENTES

\*\*La no presentación de la información requerida en el cuadro anterior será causal de no inclusión de su cotización dentro del estudio de mercado\*\*.

### c. VIGENCIA COTIZACION

ETB desea que el INTERESADO en su cotización informe la vigencia de la cotización presentada.

## 7. ASPECTOS A CONSIDERAR PARA ESTIMAR EL PRECIO A COTIZAR

Para efectos de la elaboración del precio de cotización, ETB desea que el Interesado tenga en cuenta que para la ejecución de un eventual contrato derivado del proceso de selección que se adelante, ETB exigirá la constitución de una póliza de: a) Cumplimiento, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del precio del contrato antes de IVA, vigente desde la fecha de suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución, y un (1) año más. b) Salarios y Prestaciones Sociales, por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del contrato antes de IVA, vigente desde la fecha de suscripción del contrato, durante el plazo de ejecución y tres (3) años más

Adicionalmente, el interesado deberá considerar incluir como parte del precio, todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones de cualquier orden vigentes y que ETB hará las retenciones de ley a que haya lugar.

#### **8. FORMA DE PAGO**

En un eventual contrato el 100% de los servicios se pagarán mediante cortes mensuales a los 45 o 60 días, depende el tamaño de la empresa (contratista) siguientes a la radicación en el portal de recepción de facturas de cuentas por pagar de ETB, con la completitud de la información que se exija para tal efecto.

#### **9. MONEDA DE COTIZACION**

ETB desea que el Interesado presente su cotización en pesos COP\$. Se considera un IVA del 19%.

#### **10. DURACIÓN DEL SERVICIO**

La duración eventual del servicio se daría por el término de 2 años a partir de la orden de inicio del contrato respectivo.

**FIN DEL DOCUMENTO.**